

Resolución de la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos por la que se aprueban los listados de solicitudes seleccionadas para financiación, desestimadas, en lista de espera y no elegibles de Asociaciones Estratégicas en el campo de la Formación Profesional correspondiente a la Convocatoria del Programa Erasmus + 2014.

En virtud del REGLAMENTO (UE) N° 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2014 del Programa Erasmus+ (EAC/S11/13, Diario Oficial de la Unión Europea C 362 de 12 de diciembre de 2013), el apartado C de la Guía del programa Erasmus + y el apartado 3.6 de la Guía de Agencias Nacionales de dicho programa para el año 2014, la Dirección del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, en base a los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes recibidas y a la propuesta de adjudicación de subvenciones del Comité de Evaluación, resuelve:

Primero.- Publicar la relación de solicitudes de Asociaciones Estratégicas en el campo de la Formación Profesional aprobadas, que se relacionan en el Anexo I. El importe total de las subvenciones adjudicadas, asciende a un total de **6.885.971 €**.

Segundo.- Publicar la relación de solicitudes que quedan en lista de espera, tal como se detalla en el Anexo II.

Tercero.- Publicar la relación de solicitudes desestimadas, con expresión de la causa, tal como se detalla en el Anexo III.

Cuarto.- Publicar la relación de solicitudes no elegibles, con expresión de la causa, tal como se detalla en el anexo IV.

Quinto.- Publicar los criterios de selección de propuestas y de adjudicación de presupuestos aplicados, tal como se detalla en el anexo V.

La oferta de subvención a las propuestas presentadas está supeditada a los procesos siguientes previos a la emisión del correspondiente convenio de subvención:

- Validación de la institución solicitante, así como del resto de socios del proyecto, por parte de sus agencias nacionales respectivas.
- Análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores a 60.000 €. En caso de insuficiente capacidad financiera se seguirán las conclusiones del informe de

evaluación, en consonancia con las opciones indicadas por la Guía de Agencias Nacionales del programa Erasmus +.

- Solicitud y análisis de informe de auditoría a las instituciones privadas a las que se les apruebe, en el conjunto de la convocatoria, subvenciones superiores de 750.000 €.
- Verificación de posibles casos de doble financiación de instituciones que también pudieran haber solicitado proyectos a través de cualquiera de las agencias nacionales del programa Erasmus + en los diferentes países.

Igualmente todos los solicitantes recibirán comunicación individualizada sobre el resultado de la selección en las direcciones de correo electrónico indicadas en su solicitud, además de la información y documentación complementarias, en el caso de los seleccionados, que deberán remitir a este Organismo para poder formalizar el convenio de subvención.

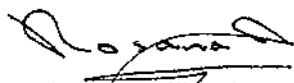
Los solicitantes que quedan en lista de reserva podrán recibir una oferta de contrato de subvención como máximo hasta el 31 de diciembre de 2014, en cuyo caso les será comunicado individualmente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el Presidente del Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y de conformidad con el artículo 12 del Estatuto del Organismo, aprobado por Real Decreto 903/2007, de 6 de julio.

Madrid a 12 de septiembre de 2014.

María del Mar Duque García
Directora del OAPEE

Por suplencia (Resolución de 2 de septiembre de 2014 del MECD)



Fdo: Rosana Milán Largo
Directora de la Unidad de Coordinación